



Precios públicos aprobados por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 10 de julio de 2020 (BOP n.º 171 de 24 de julio de 2020). Establecimiento. Expediente 3612/2020.

- Primer acuerdo de modificación por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 16 de julio de 2021 (BOP n.º 174 de 29 de julio de 2021). Expediente 3612/2020.
- Segundo acuerdo de modificación por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 10 de febrero de 2023 (BOP n.º 39 de 17 de febrero de 2023). Expediente 1820/2023.
- Tercer acuerdo de modificación aprobado por de la Junta de Gobierno Local de 31 de marzo de 2023 (BOP n.º 19 de abril de 2023). Expediente 4165/2023.
- Cuarto acuerdo de modificación aprobado por de la Junta de Gobierno Local de 12 de mayo de 2023 (Bop n.º 120 de 27 mayo de 2023). Expediente 7430/2023.
- Quinto acuerdo de modificación aprobado por el Ayuntamiento Pleno de 16 de abril de 2024 (Bop n.º 21 de 26 abril de 2024). Expediente 4982/2024.

PRECIOS PÚBLICOS POR LA REALIZACIÓN DE CURSOS Y TALLERES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR, ASISTENCIA A ACTIVIDADES Y CELEBRACIÓN DE EVENTOS EN LOS ESPACIOS CULTURALES MUNICIPALES.

I.- De conformidad con lo previsto en los artículos 41 y 127 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el ejercicio de la potestad reglamentaria reconocida al Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, en su calidad de Administración Pública de carácter territorial, por los artículos 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se establecen los precios públicos por la prestación de los servicios o la realización de las actividades administrativas.

II.- Es objeto de los precios públicos la prestación de los servicios o actividades socio-culturales y de ocio que a continuación se indican:

A- Actividades y Talleres de la Universidad Popular

B- Cursos de acceso a la Universidad y a ciclos Formativos Grado Medio y superior

C- Cursos de informática

D- Talleres y cursos de verano

E- Entradas para representaciones teatrales y espectáculos varios en el Teatro Gutiérrez de Alba

F- Uso del Teatro Gutiérrez de Alba para celebración de eventos y espectáculos artísticos o culturales

III.- Están obligados al pago de los precios públicos regulados en esta ordenanza los usuarios o beneficiarios de los respectivos servicios.

Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio o la actividad no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

IV.- La cuantía que corresponda abonar por la prestación de cada uno de los servicios a que se refiere esta ordenanza se determinará según cantidad fija o en función de los elementos o factores que se indiquen en los respectivos epígrafes.

A.- ACTIVIDADES Y TALLERES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR (talleres de octubre a junio)	
ARTES	€/trimestre
Guitarra*	75,00 €
*El taller de guitarra se impartirá desde el 1 de septiembre al 31 de julio, por lo que se emitirán dos recibos cuatrimestrales de 100 € (de septiembre a diciembre y de enero a abril) y uno trimestral de 75 € (de mayo a julio)	





Pintura	60,00 €
Flamenco	60,00 €
Teatro	60,00 €
Iniciación al solfeo y conocimiento musical	60,00 €
Cajón flamenco y percusión menor	60,00 €
Sevillanas	60,00 €
Bailes de salón	60,00 €
Danza del vientre	60,00 €
Danza urbana	60,00 €
Funk y hip-hop	60,00 €
Iniciación al cine	60,00 €
Otros	60,00 €
ARTESANÍA	
Encaje de bolillos	60,00 €
Manualidades y artes plásticas	60,00 €
Taller de costura	60,00 €
Crochet y punto de cruz	60,00 €
Otros	60,00 €
IDIOMAS	
Árabe	60,00 €
Italiano	60,00 €
Inglés	60,00 €
Alemán	60,00 €
Español para extranjeros	60,00 €
Otros	60,00 €
SALUD	





Tai Chi Chuan	60,00 €
Yoga	60,00 €
Pilates	60,00 €
Aerobox	60,00 €
Defensa personal	60,00 €
Ejercicios hipopresivos	90,00 €
Otros	60,00 €
NUEVAS TECNOLOGÍAS	
Fotografía digital (iniciación, medio y avanzado)	60,00 €
Fotografía y videos con móviles	60,00 €
Desarrollo y diseños de sitios web	60,00 €
TALLERES INFANTILES CURSO ESCOLAR	
Talleres infantiles para niños de 4 a 12 años	30,00 €
OTROS TALLERES	
Talleres varios	60,00 €
B.- CURSOS DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD, GRADOS MEDIO Y SUPERIOR, APOYO A PRIMARIA Y SECUNDARIA.	€/mes, €bimestre €trimestre (en función de la duración del curso)
Acceso a la Universidad para mayores de 25 años	€ mes..... 35,00 € € bimestre... 70,00 € € trimestre...105,00 €
Acceso a la Universidad para mayores de 45 años	€ mes..... 20,00 € € bimestre... 40,00 € € trimestre...60,00 €
Acceso ciclos formativos grados medio y superior	€ mes..... 35,00 € € bimestre... 70,00 € € trimestre...105,00 €
Apoyo a primaria y secundaria (exigirá acreditación previa de necesidad de apoyo por parte del Equipo de Orientación Educativa de Alcalá de Guadaíra o por la Dirección del centro en el que se encuentre matriculado el alumno)	€ trimestre....60,00 €





C.- CURSOS INFORMÁTICA	€/curso
Windows, Internet y otros similares (14 horas)	45,00 €
Procesador de textos Word, Hoja de cálculo Excel, Base de datos Access y otros similares (40 horas)	65,00 €
D.- TALLERES Y CURSOS DE VERANO (julio y agosto)	
TALLERES DE VERANO PARA NIÑOS DE 4 A 12 AÑOS (€ bimensual julio y agosto)	(€/bimestre)
2 días a la semana (5 horas al día)	€/bimestre.....80,00€
5 días a la semana (5 horas al día)	€/bimestre... 200,00€
5 días a la semana (6 horas al día)	€/ bimestre...225,00€
TALLERES Y CURSOS DE VERANO JUVENIL y ADULTOS (€ mensual julio o agosto)	(€/mensual)
NUEVAS TECNOLOGÍAS (€ mensual julio o agosto)	
Iniciación Fotografía digital (4 horas semanales)	€ mes..... 40,00 €
Iniciación Fotografía digital con móviles (2 horas semanales)	€ mes..... 20,00 €
Fotografía y vídeos con móviles (2 horas semanales)	€ mes..... 20,00 €
ARTES (€ mensual julio o agosto)	
(€/mensual)	
Guitarra y ukelele (1 hora semanal)	€ mes..... 25,00 €
Piano (1 hora semanal)	€ mes..... 25,00 €
Pintura (2 horas semanales)	€ mes..... 20,00 €
Flamenco (2 horas semanales)	€ mes..... 20,00 €
Teatro (2 horas semanales)	€ mes..... 20,00 €
Iniciación al solfeo y conocimiento musical (2 horas semanales)	€ mes..... 20,00 €
Iniciación a la percusión corporal e instrumental (2 horas semanales)	€ mes..... 20,00 €
Sevillanas (2 horas semanales)	€ mes..... 20,00 €
Bailes de salón (2 horas semanales)	€ mes..... 20,00 €
Danza urbana (2 horas semanales)	€ mes..... 20,00 €
Danza del vientre (2 horas semanales)	€ mes..... 20,00 €





Funk y hip-hop (2 horas semanales)	€ mes..... .20,00 €
Otros (2 horas semanales)	€ mes..... .20,00 €
ARTESANÍA (€ mensual julio o agosto)	(€/mensual)
Encaje de bolillos (2 horas semanales)	€ mes..... .20,00 €
Manualidades y artes plásticas (2 horas semanales)	€ mes..... .20,00 €
Taller de costura (2 horas semanales)	€ mes..... .20,00 €
Crochet y punto de cruz (2 horas semanales)	€ mes..... .20,00 €
Iniciación al punto con dos agujas (2 horas semanales)	€ mes..... .20,00 €
Otros (2 horas semanales)	€ mes..... .20,00 €
SALUD (€ mensual julio o agosto)	(€/mensual)
Tai Chi Chuan (2 horas semanales)	€ mes..... .20,00 €
Yoga (2 horas semanales)	€ mes..... .20,00 €
Pilates (2 horas semanales)	€ mes..... .20,00 €
Estiramientos y relajación (2 horas semanales)	€ mes..... .20,00 €
Estimulación y refuerzo de la memoria (2 horas semanales)	€ mes..... .20,00 €
Equilibrio emocional y bienestar social (2 horas semanales)	€ mes..... .20,00 €
Aerobox (2 horas semanales)	€ mes..... .20,00 €
Defensa personal (2 horas semanales)	€ mes..... .20,00 €
Ejercicios hipopresivos (2 horas semanales)	€ mes..... .25,00 €
Otros (2 horas semanales)	€ mes..... .20,00 €
INFORMÁTICA (€ mensual julio o agosto)	(€/mensual)
Iniciación a la informática adultos. Habilidades y competencias digitales (2 horas semanales)	€ mes..... .20,00 €

E.- ENTRADAS PARA REPRESENTACIONES TEATRALES Y ESPECTÁCULOS VARIOS EN EL TEATRO GUTIÉRREZ DE ALBA
El precio mínimo de la entrada será de 2,50 € y el máximo 30 €
La determinación del precio de la entrada dentro de los anteriores, se hará por el órgano que apruebe el gasto que origine la actuación en concordancia con los costes, pudiéndose determinar igualmente la entrada libre en





función del interés social y cultural de la misma. Podrán realizarse espectáculos en los que por sus especiales características se considere que deban percibirse cantidades distintas a las señaladas en los apartados anteriores, y se fijarán éstas por la Junta de Gobierno Local.

Los precios públicos de las entradas para representaciones teatrales y espectáculos en el teatro Gutiérrez de Alba se incrementarán en las cuantías siguientes cuando la venta de entradas se produzca a través de internet:

Tipo de entrada	Base Imponible	I.V.A.	TOTAL
Por cuenta del usuario			
Cuyo precio oscile entre 0,00 € y 6,00 €	0,50 €	0,11 €	0,61 €
Cuyo precio oscile entre 6,01 € y 20,00 €	0,71 €	0,15 €	0,86 €
Cuyo precio sea superior a 20,00 €	0,85 €	0,18 €	1,03 €
Por cuenta del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra			
Entrada gratuita	0,34 €	0,08	0,42 €

F.- ALQUILER DEL TEATRO GUTIÉRREZ DE ALBA PARA ESPECTÁCULOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES

Servicio	Modalidad	Precio una función/día	Precio doble función/día	Precio doble función matinal-tarde/día	Precio por día extra
1. Alquiler para espectáculos artísticos- culturales	1.1. Alquiler	250,00 €	300,00 €	350,00 €	Incremento del 50% de la tarifa base contratada
	1.2. Jornada extra de ensayo	100,00 €	100,00 €	100,00 €	Incremento del 50%
	1.3. Jornada previa de montaje	100,00 €	100,00 €	100,00 €	Incremento del 50%

V.- Bonificaciones.

1. Se establecen las siguientes bonificaciones sobre la cuota:

Bonificaciones aplicables a los actividades, cursos y talleres de los apartados A, B, C y D	% reducción
Familias numerosas categoría general	50 %
Familias numerosas categoría especial	60 %
Personas mayores de 65 años, titulares de la tarjeta Andalucía 65 o pensionistas, y sus cónyuges.	50%
Personas con discapacidad	30 %
Personas cuya unidad familiar o de convivencia tenga ingresos inferiores al IPREM en las	50 %





siguientes cuantías: Un miembro: 2 * IPREM Dos o tres 3 miembros : 2,5 * IPREM Mas de 3 miembros: 3 * IPREM	
Personas en riesgo de exclusión social	100 %

Cuota cero aplicable a las actividades, cursos y talleres del apartado B	% reducción
Personas cuya unidad familiar o de convivencia tenga ingresos inferiores al IPREM en las siguientes cuantías: Un miembro: 1 * IPREM Dos o tres 3 miembros : 1,5 * IPREM Mas de 3 miembros: 2 * IPREM	100 %

2. Las bonificaciones no serán acumulables entre sí, pudiendo aplicarse solo una de las posibles.
3. La aplicación de cualquiera de las bonificaciones exigirá que el obligado al pago presente junto con la autoliquidación la siguiente documentación acreditativa:
 - Familias numerosas: Título de familia numerosa en vigor o tarjeta de familia numerosa.
 - Personas mayores de 65 años, titulares de la tarjeta Andalucía 65 o pensionistas: Documento nacional de identidad en vigor, tarjeta Andalucía 65 o justificante oficial que acredite la condición de pensionista.
 - Personas con discapacidad: documentación acreditativa de estar afectado con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33%.
 - Personas integrantes de unidades familiares o de convivencia con ingresos inferiores al IPREM: declaración IRPF de cada uno de los miembros de la unidad familiar o certificado del Servicio Público de Empleo Estatal sobre los ingresos recibidos por cada uno de los miembros.
 - Personas en riesgo de exclusión social: La acreditación de tal condición precisará del informe acreditativo de su cumplimiento por los servicios sociales municipales.

VI.- Normas de gestión e ingreso.

- 1.- La obligación de pagar los precios públicos regulados en esta ordenanza nace desde que se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad.
- 2.- Los precios públicos contemplados en esta ordenanza se satisfarán con carácter previo a la prestación del servicio o realización de la actividad mediante domiciliación bancaria al tiempo de presentar la matriculación, no admitiéndose otra forma de gestión de cobro.
- 3.- En los **cursos y talleres cuya duración coincida con el curso escolar** la matrícula se realizará anualmente para todo el curso, produciéndose el cargo de las cuotas en las entidades bancarias antes del inicio de cada trimestre.

Los recibos se pasarán al cobro anticipadamente el día 5 o inmediato hábil del mes de comienzo cada trimestre. Los usuarios vendrán obligados a comunicar al Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra los datos precisos para proceder a la domiciliación de los recibos que se emitan. Cualquier cambio en los datos de la domiciliación bancaria deberán ponerse en conocimiento del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

Las solicitudes o comunicaciones de bajas realizadas por los usuarios de los cursos y talleres cuya duración coincida con el curso escolar producirán efectos a partir del trimestre siguiente al de la





comunicación, sin que proceda la devolución de la cuota satisfecha correspondiente al trimestre en que se cursa la baja.

Procederá la devolución de la cuota trimestral abonada anticipadamente solo en los casos en que se hubiere solicitado la baja del curso o taller con anterioridad al inicio del trimestre.

En el supuesto de que la incorporación a un determinado curso o taller se produzca iniciado el trimestre, se abonará la cuota proporcional correspondiente a los meses que resten hasta finalizar el mismo.

4.- En los **cursos y talleres de duración inferior al trimestre**, la inscripción y la cuota que corresponda se abonarán previamente a su inicio. Cuando no se hubiese iniciado el curso o taller podrá solicitarse, en cualquier caso, la baja en el mismo, procediendo la devolución del precio abonado anticipadamente.

VII.- Impagos y devoluciones del precio público

1. El incumplimiento de pago del precio público conlleva que se considere al usuario deudor del Ayuntamiento, exigiéndose las deudas por el procedimiento de apremio de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 43.6 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

2. El impago de una cuota dará lugar a la pérdida de la condición de usuario y, en su caso de alumno de las actividades.

3. Los usuarios que tengan deudas pendientes por cursos, talleres y actividades previstas en las presentes normas, no podrán continuar con las clases ni matricularse en nuevas actividades.

4. No procederán las devoluciones de los precios públicos abonados, excepto cuando por causas no imputables al obligado pago el servicio no se preste o la actividad no se desarrolle.

También serán motivo de devolución, los ingresos indebidos como consecuencia de errores de pago cometidos por parte del usuario que consistan en pagos duplicados, abonos de superior cuantía a la debida u otros de similar naturaleza.

5.- Cuando por motivos de mantenimiento, reparaciones o cambios de planificación, no se puedan prestar los servicios en las fechas o periodos fijados inicialmente, el Ayuntamiento compensará proporcionalmente en los pagos siguientes el importe del precio público no utilizado. Los importes que no puedan ser compensados por estas circunstancias, podrán ser devueltos al interesado, al considerarse causa no imputable al obligado al pago.

6.- La devolución del precio público podrá ser total o proporcional a los periodos o sesiones no prestadas o desarrolladas.

7. Las solicitudes de devolución de precios públicos, con carácter general, serán a instancia de los interesados, quienes personalmente o por representación, instarán la misma mediante solicitud normalizada, a la que se adjuntarán los siguientes documentos:

- D.N.I., C.I.F., Pasaporte, Tarjeta de Residencia y, en los casos necesarios Libro de Familia.
- Documentos acreditativos de los pagos realizados.
- Documento acreditativo de titularidad de la cuenta bancaria donde realizar el reintegro.
- Cualquier otra documentación que fundamente las alegaciones del reclamante.

8. En situaciones excepcionales o que afecten a gran número de usuarios por una única causa, el procedimiento podrá iniciarse de oficio.

